

Arica, doce de septiembre de dos mil veinticinco.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y compartiendo los fundamentos esgrimidos en los motivos séptimo y octavo de la sentencia impugnada, **SE CONFIRMA** la sentencia de veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, de folio 52, dictada en causa Rol C-80-2025, del Segundo Juzgado de Letras de esta ciudad.

Regístrese y comuníquese.

Rol Corte N° 270-2025 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GHEBCSDETX

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Arica integrada por los Ministros (as) Pablo Sergio Zavala F., Jose Delgado A. y Abogada Integrante Claudia Andrea Moraga C. Arica, doce de septiembre de dos mil veinticinco.

En Arica, a doce de septiembre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GHEBCSDETX